

Radicado No. 6318048

Popayán, 11-09-2019

Señor

JAIRO IMBACHI CASTILLO

Cédula: 6422793

Vda Esmeraldas

Celular: 3116371657

Producto: 240075284, Ruta: 19408410440 4104401300

Mercaderes - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6318048 expedido 30 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6318048 del 30 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: **HEEB**
Solicitud: 6318048

10/10/2020

Dear Sir,
I am writing to you regarding the matter of the
contract for the supply of goods to the
Government of Karnataka.

TERMS AND CONDITIONS

1. The contract shall be governed by the
laws of India. 2. The contract shall be
subject to the terms and conditions
set out in the tender document and the
contract agreement. 3. The contractor
shall be responsible for the delivery of
the goods to the Government of Karnataka
within the stipulated time frame.

Yours faithfully,
[Signature]

[Name]
[Address]
[City]

The contract shall be governed by the laws of India. The contract shall be subject to the terms and conditions set out in the tender document and the contract agreement. The contractor shall be responsible for the delivery of the goods to the Government of Karnataka within the stipulated time frame.

Yours faithfully,
[Signature]

[Name]
[Address]
[City]

Yours faithfully,
[Signature]

[Name]
[Address]
[City]

1. The contract shall be governed by the laws of India. 2. The contract shall be subject to the terms and conditions set out in the tender document and the contract agreement.

3. The contractor shall be responsible for the delivery of the goods to the Government of Karnataka within the stipulated time frame.

1. The contract shall be governed by the laws of India. 2. The contract shall be subject to the terms and conditions set out in the tender document and the contract agreement.

3. The contractor shall be responsible for the delivery of the goods to the Government of Karnataka within the stipulated time frame.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

NÚMERO DE SOLICITUD: 6318048
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 29-08-2019 17:05:34
PETICIONARIO: JAIRO IMBACHI CASTILLO
CÉDULA: 6422793
PRODUCTO SERVICIO: 240075284
MUNICIPIO: 19450 - MERCADERES
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA ESMERALDAS -240075284
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA ESMERALDAS -240075284-MERCADERES
TELÉFONO: 3116371657
CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
- SOLICITUD

- NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA ALTO CONSUMO MES DE AGOSTO/2019

FECHA DE RESPUESTA: 30-08-2019

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN BASES DE DATOS, COMO ES LA EVIDENCIA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL MEDIDOR, SE ESTABLECE LOS SIGUIENTES CONSECUTIVOS DE LECTURA: 15554 F: 11/JUNIO, 15630 F: 11/JULIO, Y 15719 F: 16/AGOSTO; ARROJANDO POR DIFERENCIA DE LECTURAS CONSUMO DE 76KW/H PARA MES DE JULIO Y 89KW/H MES DE AGOSTO, POR UN TOTAL DE 165KW/H PERIODO 11/JUNIO-16/AGOSTO. SE VERIFICA INFORMACIÓN EN EL SC OSF Y PARA EL MES DE JULIO SE TIENE CONSECUTIVO DE LECTURA DE 15030 CON UN CONSUMO DE 58KW/H. TENIENDO EN CUENTA ESTE DATO SE ESTABLECE UN ERROR DE DIGITACIÓN Y POR ENDE EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO, POR LO TANTO SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES A LA LIQUIDACIÓN DEL FACTURADO: AJUSTE EN LA FACTURACIÓN DE AGOSTO CON UN CONSUMO DE 107 KW/H, YA QUE ADICIONANDO A ESTE, EL CONSUMO FACTURADO PARA JULIO (58), ARROJA UN TOTAL DE 165KW/H CORRESPONDIENTE AL CONSUMO REAL PERIODO 11/JUNIO-16/AGOSTO COMO SE HABÍA EXPUESTO PREVIAMENTE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
AMANDA MENESES MENESES
Auxiliar Integral

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

